



# **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. SERVICIO DE INSPECCIÓN DE OBRA – ANEXOS**

**LICITACIÓN:  
"SISTEMA DE GESTIÓN DE OBRAS"**

**2022**

## **ÍNDICE GENERAL**

### **CAPÍTULO I.- ASPECTOS GENERALES**

ARTÍCULO 1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE.....pág. 1

ARTÍCULO 1.2 JURISDICCION COMITENTE.....pág. 1

ARTÍCULO 1.3 ACCESO AL PLIEGO Y DATAROOM.....pág. 1

### **CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

ARTÍCULO 2.1 RÉGIMEN JURÍDICO.....pág. 1

ARTÍCULO 2.2 COMPRE SANTAFESINO .....pág. 1

ARTÍCULO 2.3 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO.....pág. 1

ARTÍCULO 2.4 DEBER DE RESERVA.....pág. 2

ARTÍCULO 2.5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....pág. 2

ARTÍCULO 2.6 CONSULTAS Y DECLARACIONES.....pág. 2

ARTÍCULO 2.7 NOTIFICACIONES.....pág. 3

ARTÍCULO 2.8 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....pág. 3

ARTÍCULO 2.9 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS .....pág. 3

ARTÍCULO 2.10 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....pág. 4

ARTÍCULO 2.11 JURISDICCIÓN .....pág. 4

### **CAPÍTULO III.- DE LOS OFERENTES**

ARTÍCULO 3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR .....pág. 4

ARTÍCULO 3.2 CAPACIDAD CIVIL .....pág. 5

ARTÍCULO 3.3 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN .....pág. 5

ARTÍCULO 3.4 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES .....pág. 6

**CAPITULO IV.- DE LAS OFERTAS**

|  |        |
|--|--------|
| ARTÍCULO 4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS .....   | pág. 6 |
| ARTÍCULO 4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA .....   | pág. 7 |
| ARTÍCULO 4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY<br>13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619 ..... | pág. 7 |
| ARTÍCULO 4.4 MARCA Y MODELO .....  | pág. 7 |
| ARTÍCULO 4.5 DESCRIPCIÓN TÉCNICA .....   | pág. 7 |
| ARTÍCULO 4.6 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES .....  | pág. 7 |
| ARTÍCULO 4.7 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS .....   | pág. 7 |
| ARTÍCULO 4.8 ALCANCE DE LA OFERTA .....  | pág. 8 |

**CAPITULO V.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

|   |         |
|---|---------|
| ARTÍCULO 5.1 OFERTA .....   | pág. 8  |
| ARTÍCULO 5.2 FORMA DE COTIZACIÓN .....                            | pág. 10 |
| ARTÍCULO 5.3 OFERTA ALTERNATIVA .....                             | pág. 10 |
| ARTÍCULO 5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN .....                           | pág. 11 |
| ARTÍCULO 5.5 VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LOS SOBRES.... | pág. 11 |
| ARTÍCULO 5.6 EFECTOS .....  | pág. 11 |
| ARTÍCULO 5.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....                      | pág. 11 |

**ARTÍCULO CAPITULO VI.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

|   |         |
|---|---------|
| ARTÍCULO 6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN .....   | pág. 11 |
| ARTÍCULO 6.2 RESOLUCION DE ADJUDICACION ..... | pág. 11 |

**CAPITULO VII.- REGIMEN DE GARANTIAS**

|  |         |
|--|---------|
| ARTÍCULO 7.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ..... | pág. 12 |
| ARTÍCULO 7.2 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN .....             | pág. 13 |
| ARTÍCULO 7.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....            | pág. 13 |
| ARTÍCULO 7.4 GARANTÍA POR ANTICIPO .....               | pág. 14 |

**CAPITULO VIII.- CONDICIONES ESPECIALES**

|   |         |
|---|---------|
| ARTÍCULO 8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA ..... | pág. 14 |
|---|---------|

ARTÍCULO 8.2 FORMA DE PAGO ..... pág. 14

## **CAPITULO IX.- INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

ARTÍCULO 9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO .....pág. 14

## **ANEXOS**

### **ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE Y DEL SERVICIO**

ARTICULO 1º.- OBJETO.-

ARTICULO 2º.- CONSIDERACIONES GENERALES.-

ARTÍCULO 3º.- PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 4º.- FALLAS / INCIDENTES.

ARTÍCULO 5º.- CALIDAD DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 6º.- INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 7º.- RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- CAPACIDAD TÉCNICA E IDONEIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE SE LICITA.

ARTÍCULO 9º.- LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

a) PLATAFORMA WEB

b) PLATAFORMA MÓVIL

ARTÍCULO 10º.- INTEROPERABILIDAD.

ARTÍCULO 11º.- CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 12º.- REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL SISTEMA.

ARTÍCULO 14º.- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.

### **ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA**

### **ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA**

### **ANEXO IV. DECLARACIÓN JURADA DEL COORDINADOR, DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD**

### **ANEXO V. PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**ANEXO VI. DECLARACION JURADA DOCUMENTACION PROVEEDOR**

**OBJETO:** IMPLEMENTACION DE UN SOFTWARE PARA GESTION DE PROYECTOS CON DESTINO A ENERFE, según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

## CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

### **1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE**

ENERFE: Nombre comercial de SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVABLES S.A.P.E.M. (SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA).

### **1.2 JURISDICCION COMITENTE**

ENERFE: Nombre comercial de SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVABLES S.A.P.E.M. (SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA).

### **1.3 ACCESO AL PLIEGO Y DATAROOM**

Todo interesado en concurrir a la Licitación, podrá acceder gratuitamente al Pliego y a toda la documentación que constituye el Legajo de Licitación, publicado a tal efecto en los siguientes portales: [www.enerfe.com.ar](http://www.enerfe.com.ar) y [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar). Los documentos serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de los eventuales oferentes.

## CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

### **2.1 RÉGIMEN JURÍDICO**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del Reglamento de Contrataciones de ENERFE, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), y las circulares, **disposiciones y/o** aclaraciones efectuadas y comunicadas por escrito a los interesados. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho. Así como de la Ley N° 12.510 y el Decreto N° 1104/16.

### **2.2 COMPRE SANTAFESINO**

Esta convocatoria se rige también por la Ley N° 13.505 de Compre Santafesino, sus modificatorias (Ley 13.619), y el Decreto Reglamentario N° 549/2019. En consecuencia, el Oferente quedará obligado a adquirir bienes originarios o producidos y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del Contrato de Provisión, cuando hubiere oferta local suficiente.

### **2.3 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO**

La presentación por el proponente de la oferta implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la adjudicación y firma del contrato.

## 2.4 **DEBER DE RESERVA**

Los potenciales oferentes y/o adjudicatario deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que reciba u obtenga – por cualquier medio o soporte con motivo o en ocasión de la ejecución de la presente contratación, absteniéndose de divulgar– por cualquier medio de expresión o comunicación o reproducir, en todo o en parte, la referida información, como asimismo, de verter opiniones relativas a la misma en cualquier ámbito, sin la previa y fehaciente autorización de ENERFE. Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigor aún después de concluido el término de la presente contratación, haciéndose responsable el adjudicatario de los daños y perjuicios y demás consecuencias que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados o de carácter confidencial.

El incumplimiento de la presente cláusula será considerado como falta grave y acarreará el deslinde de responsabilidades frente al trasgresor y habilitará la radiación de las acciones penales correspondientes para quienes las transgredan; constituirá causal de rescisión del contrato, y habilitará la ejecución de la garantía de adjudicación y de las acciones penales correspondientes para el adjudicatario.

## 2.5 **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presente Licitación se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada por ENERFE, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, y emitirá el Dictamen de Evaluación y Pre-adjudicación.

## 2.6 **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán efectuar todas las consultas y pedidos de aclaraciones que consideren necesario. Las mismas deberán realizarse por escrito en mesa de entradas de ENERFE, de lunes a viernes de 09.00 a 15.00 horas, o vía correo electrónico a: mesadeentradas@enerfe.com.ar, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, hasta un plazo de diez (10) días corridos antes de la fecha de presentación de las Ofertas. ENERFE comunicará la respuesta vía correo electrónico. Asimismo, las consultas que se reciban y sus respuestas se publicarán oportunamente al finalizar el período de consultas en el portal web de ENERFE.

ENERFE se reserva el derecho de emitir en cualquier momento que lo considere necesario, Circulares que comprendan aclaraciones, ampliaciones y/o modificaciones a los documentos de la presente Licitación hasta tres (3) días corridos antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta de cualquier naturaleza, los interesados que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día anterior a la presentación de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término, ni ante otras reparticiones o dependencias del Estado.

Todas las circulares emitidas por ENERFE, pasarán a formar parte del presente Pliego y del Legajo de Licitación.

La presentación de Oferta significa el reconocimiento por el Oferente respectivo de estar en pleno conocimiento de dichas circulares.

El Oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su Oferta y deberá efectuar todas las investigaciones y verificaciones que considere necesarias para la formulación de su Oferta y para asegurarse que la información de respaldo de la misma sea adecuada.

El volumen y detalle de la información que solicite, deberá ser razonable de acuerdo con los requerimientos de la preparación de las Ofertas, de la existencia y disponibilidad de la información.

La presentación de una Oferta implicará el reconocimiento por parte del Oferente de que tuvo suficiente acceso a la información necesaria para prepararla correctamente, y que sebasó al efecto exclusivamente en su propia investigación y evaluación, por lo que no serán admitidos ni durante la licitación ni después de la firma de los Contratos, impugnaciones u otros reclamos fundados en defectos o insuficiencia de la información provista, en la falta de respuesta en término o en la demora en brindarlas. ENERFE no asumirá responsabilidad alguna respecto de la calidad, suficiencia o exactitud de la información suministrada.

## **2.7 NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones entre el Licitante y/o Comitente y los interesados Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por carta documento
- b) Por correo postal
- c) Por notario público
- d) Por correo electrónico denunciado
- e) Por difusión en la página web de ENERFE [www.enerfe.com.ar](http://www.enerfe.com.ar)

## **2.8 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas deberán presentarse en:

Lugar: Mesa de Entradas de “Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.” (ENERFE).

Dirección: Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre II, Santa Fe, los días hábiles de 9.00 a 15.00 horas a partir del día 19 de septiembre de 2022 y hasta las 11 horas del día 22 de septiembre de 2022. CP: 3000 -Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Las que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de las Propuestas recibidas fuera de término.

## **2.9 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

El acto de apertura de Ofertas será realizado en fecha 22 de septiembre de 2022 a las 12 horas, en las oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. situadas en calle Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre II de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

En dicha oportunidad se labrará un acta ante Escribano Público donde se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir, en presencia de los interesados que concurren al acto, los Sobres de presentación y se consignarán los siguientes datos: A) nombre y/o denominación social de los Oferentes, B) el monto y la forma de constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, C) Presentación de los Sobres N° 2 de cada Oferente.

Las Ofertas correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos para A) y B) quedan de hecho incluidas en la Licitación y será abierto el Sobre N° 2, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.

***IMPORTANTE: EL ACTO DE APERTURA PODRÁ SEGUIRSE VÍA STREAMING, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SERÁ COMUNICADA OPORTUNAMENTE MEDIANTE CIRCULAR ACLARATORIA.***

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en las instalaciones de ENERFE.

## **2.10 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

ENERFE podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo deninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

## **2.11 JURISDICCIÓN**

Los interesados, oferentes, adjudicatario y contratista se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la Oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.

El Oferente o su apoderado o representante legal, deberá completar la Declaración de Aceptación de Competencia contenida en el ANEXO II del presente Pliego.

## **CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES**

### **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

**A. Personas humanas y apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

**B. Personas jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

**C. Personas jurídicas en formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**D. Consorcios y Uniones Transitorias:**

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en

caso de resultar adjudicatarias.

7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en el presente Pliego aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

### **3.2. CAPACIDAD CIVIL**

1) Pueden ser Proponentes las personas humanas o jurídicas que reúnan los recaudos del Art. 9 del PUBCG.

2) Deberán acreditar no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 14 del Pliego, y en apartado I- 10. del PUBCG. A tal efecto, tanto las empresas como los presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales de personas jurídicas, deberán presentar la declaración jurada contenida en el ANEXO III del presente Pliego, respectivamente.

3) Los Proponentes deberán presentar toda la documentación que se establece en el presente Pliego.

Quienes actúen como representantes legales o apoderados, deberán acreditar la representación que invocan, acompañando copia certificada del respectivo instrumento (poder, acta de designación, etc.).

El Oferente o su apoderado deberán suscribir la Oferta en todas sus hojas, considerándose una causal de desestimación no subsanable la ausencia de firmas en las partes esenciales de la misma (formulario de la propuesta y declaraciones juradas).

4) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 y siguientes del presente pliego, y acompañar las actas de directorio u órgano de administración de las empresas aprobando la constitución de la UT y el contrato de UT debidamente firmado. Previo a la firma del Contrato, en caso de resultar Adjudicatario, deberán presentar el instrumento de constitución definitivo debidamente inscripto, en el que deberán constar los demás requisitos previstos en el art. 13.

Un integrante de una UT no podrá integrar otra UT, ni constituirse como Proponente individual, quedando automáticamente imposibilitados de calificar todos los Proponentes que no cumplan con esta condición esencial.

### **3.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

El oferente deberá acreditar una capacidad de contratación superior a diez (10), siendo la misma calculada de la siguiente manera:

$$CC = FA / (P / 3)$$

Donde:

CC es la Capacidad de Contratación

FA es la Facturación Anual

P es el presupuesto asignado a la presente contratación

En el caso de una Unión Transitoria (UT) se computará el promedio de la suma de todos los Balances.

Para el índice anterior, el valor facturación anual se obtendrá del promedio que surja del Balance General correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios cerrados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En todos los casos, no se tendrán en cuenta para el cómputo de los índices valores correspondientes a proveedores nominados y/o a empresas subcontratadas por el oferente.

En caso de conformar una UT se podrán especificar los antecedentes en trabajos similares

de cada una de las empresas que conforman dicha asociación.

El oferente deberá suministrar por escrito la información requerida, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente, la cual deberá estar legalizada por autoridad competente.

El oferente podrá presentar toda la documentación que crea necesaria para reforzar sus antecedentes.

### **3.4. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

Sólo podrán ser oferentes personas humanas, jurídicas y/o UT que por sí mismos acrediten poseer experiencia en la implementación de Sistemas de Gestión para el manejo de obra, de inspección y registro de activos, que requieren trazabilidad y seguimiento conformando un sistema único que permita la gestión integral del mismo tanto en plataforma web como móvil conforme las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I del presente.

1. El oferente deberá poseer experiencia específica en la puesta en servicio de Sistemas de Gestión para el manejo de obra, de inspección y registro de activos, que requieren trazabilidad y seguimiento, incluyendo la provisión, implementación, configuración inicial y mantenimiento de la solución, en al menos un (1) Organismo de un Estado Nacional o de un Estado Provincial.

2. El oferente deberá ser el fabricante de la solución ofrecida, el representante exclusivo o empresa autorizada por el fabricante para ofrecer dicha solución. El presente requisito deberá manifestarse mediante **Nota en carácter de Declaración Jurada**, debiendo adjuntar documentación que certifique esta condición.

3. Los antecedentes presentados deberán ser fehacientemente demostrados mediante la presentación de contratos firmados a nombre del oferente o a nombre de una UT en la cual el oferente sea miembro. No es requisito que los contratos se encuentren vigentes al momento de presentación de ofertas, aunque sí es requisito que el sistema en cuestión se encuentre operativo y en pleno funcionamiento.

4. Los sistemas presentados como antecedentes deberán contar con al menos un (1) año de antigüedad al momento de la presentación de ofertas, e involucrar las soluciones tecnológicas solicitadas en la presente licitación.

5. La propuesta técnica deberá contener la lista de proveedores nominados (no se admitirán más de dos niveles de subcontratación al adjudicatario) para los cuales se deberán acompañar los antecedentes de los mismos en la provisión de instalaciones de características y magnitudes similares a los solicitados en la presente gestión, incluyendo nómina de los estudios, proyectos y trabajos profesionales ejecutados y/o en ejecución, en donde se preste el mismo servicio que el ofrecido para la presente licitación.

6. El oferente sólo podrá modificar proveedores nominados previa aceptación y autorización por escrito del organismo contratante. El adjudicatario asume la absoluta responsabilidad por el accionar de los proveedores nominados.

7. No podrá ser oferente y proveedor nominado al mismo tiempo.

## **CAPITULO 4**

### **DE LAS OFERTAS**

#### **4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas (FOLIADAS)***.

- *Adicionalmente presentará toda la documentación que conforma la oferta (económica, técnica y administrativa) en formato digital a través de un CD o PENDRIVE, el formato deberá ser tal que permita la búsqueda por palabra clave.*

#### **4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### **4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

#### **4.4 MARCA Y MODELO**

Si así correspondiese se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas. Asimismo, se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

#### **4.5 DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los servicios ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

#### **4.6 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a ENERFE por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

#### **4.7 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El oferente y/o adjudicatario asume toda la responsabilidad por las violaciones que se pudieran causar en materia de patente, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario asumirá a su costo la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes en caso de que se presente una demanda alegando que los bienes y/o servicios proporcionados incluidos en esta licitación violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del Estado Provincial.

#### 4.7 **GARANTÍA**

Se deberá determinar el período de garantía de los bienes ofrecidos, el cual no podrá ser en ningún caso inferior a doce (12) meses o a lo establecido en el correspondiente ANEXO I, el plazo que sea mayor. La sola presentación de la oferta implicará que los productos ofrecidos contarán al menos con el período de garantía requerido, el cual comenzará a regir desde la fecha de aceptación definitiva brindada por ENERFE.

#### 4.8. **ALCANCE DE LA OFERTA**

El alcance de la oferta deberá contemplar en forma obligatoria todos los requerimientos definidos en el Legajo de Licitación y los anexos detallados en el presente, software y todas las acciones necesarias que debiera aplicarse para lograr el objetivo solicitado.

La oferta deberá contemplar un listado de inventario general con todos los ítems con sus características y cantidades que el oferente determine para solución técnica de su propuesta. La omisión por parte de los oferentes en el alcance de la propuesta de: software o desarrollos y/o actualizaciones de los mismo, servicios de ingeniería y toda otra alternativa que impidiera lograr la totalidad de los objetivos y requerimientos incluidos en el presente y los que no se detallan, serán provistos a total cargo y responsabilidad del adjudicatario.

### **CAPITULO 5** **CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### 5.1 **OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2, 5.3 y 5.4.
4. TasaRetributivadeServicios\$540(código:91279)

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
  - A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras/Licitaciones, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. SantaFe, Rosario, Paraná). En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas.
5. Oferta Técnica (OT), la que deberá incluir lo siguiente:
    - a. Descripción detallada de la propuesta de trabajo y de la metodología utilizada para brindar el servicio ofertado en forma de Memoria Técnica. Detalle de servicios de gestión, soporte técnico y garantía ofrecida.

b. Plan de Trabajo. El plan de trabajo debe ajustarse a los plazos y requerimientos establecidos en el ANEXO I Respuesta punto por punto del ANEXO I - "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" indicando cumplimiento y detallando claramente la forma en que se dará cumplimiento a lo especificado. Podrá hacerse referencia a la Memoria Técnica y/o a documentos técnicos adjuntos que sólo serán tenidos en cuenta cuando esté correctamente indicado hoja y/o folio del capítulo que contenga la información referenciada. El Oferente deberá dejar expresa

constancia de si cumple o no cadauno de los puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; que constituyenlos requisitos que deberán cumplir los bienes y servicios licitados. La ausencia dela información requerida en este artículo determinará, a juicio del organismo, que se considere que las ofertas no se ajustan a lo solicitado y sean desestimadas. No se admitirán propuestas que se limiten a indicar “cumple”, “según pliego” o sean una mera transcripción de los requerimientos solicitados en el pliego.

- b. Curriculum Vitae de la persona designada como Coordinador del Proyecto y de las personas designadas como Capacitadores, donde se acredite que se trata de profesional técnico idóneo para la ejecución de los trabajos que resulten necesarios.
- c. Cualquier información técnica adicional que el Oferente considere pertinente. Sedeberán adjuntar todos los folletos técnicos y/o manuales necesarios para una adecuada evaluación de los bienes y servicios ofrecidos.
- 6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2. del presente.
- 7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con ENERFE prevista en el artículo 10 del PUBCG de ENERFE, conforme ANEXO III.
- 8. Declaración jurada por la que se acepta la competencia y jurisdicción de la Cámara de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal, según el ANEXO II.
- 9. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
- 10. Declaración Jurada: Ley 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario522/A”. Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUPC).  
En caso de NO estar inscripto o NO encontrarse vigente su inscripción en el RUPC, deberá adjuntar la mencionada Declaración Jurada, debiendo ser emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación web. (\*)
- 11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos–Impuesto sobre los Ingresos Brutos– Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que, en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)
- 12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escrivano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
- 13. Dos (2) últimos Balances, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, solo en caso de que los mismos no se encuentren presentados y vigentes en el Registro Único de

- Proveedores y Contratistas de la Provincia.*** Si esta documental se encuentra allí presentada, adjuntar nota en carácter de declaración jurada informando tal situación.
14. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto 3.4. de Capítulo III.
  15. Cronograma de implementación según lo solicitado en el ANEXO I.
  16. Nota en carácter de declaración jurada acordando brindar la capacitación y plan de capacitación solicitado en el Anexo I.
  17. Descripción Técnica requerida en el Anexo I.
  18. Nota en carácter de declaración jurada manifestando que cumplirá con la garantía y servicio técnico requeridos en Anexo I.
  19. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(\*)El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. **De lo contrario, deberá presentar Nota encarácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.**

*En caso de no estar inscripto en el mencionado Registro o estar vencida la inscripción,deberá presentarlos certificados junto asu oferta.*

**IMPORTANTE:**

*Adicionalmente, toda la documentación requerida en esta cláusula será presentada en formato digital a través de un CD o PENDRIVE, según lo establecido en la cláusula 4.1 del presente pliego.*

**NOTA:** Para el caso de que el oferente resulte ser un Consorcio o UT, la documental requerida deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

## 5.2 **FORMA DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar conforme a la planilla del Anexo I, un valor único total (VUT) para la totalidad del alcance de la provisión, detallando de forma obligatoria y a título informativo el valor del Software y actualización solicitada para el área de soporte técnico de ENERFE descriptos en los Anexos I.

Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para ENERFE.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente llamado de Licitación, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones solicitadas para dicho servicio. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Bases y Condiciones obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar el correcto suministro de bienes y la prestación de los servicios asociados.

En su oferta económica, los oferentes deberán considerar a todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, fiscales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo, en particular para todo el personal que dentro o fuera del ámbito del organismo realice tareas relacionadas.

Deberá incluir en su propuesta el acarreo hasta el lugar de ejecución, desplazamiento horizontal, elevación o descenso de todos los equipos o máquinas que se utilizarán, hasta su lugar de emplazamiento; quedará por su cuenta la contratación o provisión de personal y cualquier elemento, estructura auxiliar o grúa que sea necesario para tal fin.

## 5.3 **OFERTA ALTERNATIVA**

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas

superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bieno servicio.

En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

#### **5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica se expresará **en pesos argentinos**.

#### **5.5 VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LOS SOBRES**

Los Oferentes podrán tomar vista del contenido de los sobres y de las Propuestas de los demás Oferentes, y dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura podrán presentar observaciones y/o impugnaciones por escrito debidamente fundados, presentados en las oficinas de ENERFE. Dicho plazo es improrrogable.

La vista de las actuaciones podrá ser solicitada únicamente por los Oferentes que hayan presentado Ofertas, en las oficinas de ENERFE, sitas en F. Miguens N°260, Piso3º, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CP (3000), República Argentina, de 12.00 a 16.00 horas. No se aceptarán consultas ni pedidos de vista telefónicos o por correo electrónico. No serán contestadas aquellas vistas que se presenten fuera de término.

Los Oferentes podrán impugnar el acto o cualquiera de las Propuestas por escrito presentado en las oficinas de ENERFE y dentro del término señalado; en todos los casos, las impugnaciones deberán ser fundadas. Serán resueltas, sin más trámite, por ENERFE en la Resolución de Adjudicación.

Vencido dicho plazo de vista y de observaciones, comenzará el período de Evaluación de las Ofertas, durante el cual el Legajo de Licitación permanecerá reservado a disposición de la Comisión de Evaluación (CEPA) conformada al efecto, hasta que se emita el dictamen respectivo.

#### **5.6 EFFECTOS**

Las impugnaciones presentadas no implicarán, en ningún caso, la suspensión o interrupción del trámite de la Licitación.

#### **5.7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas serán analizadas y evaluadas por la Comisión Evaluadora, la cual verificará el cumplimiento, por parte de las mismas, de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (admisibilidad formal, técnica y económica), y elevará el Informe de Pre-adjudicación al Presidente de ENERFE.

### **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

#### **6.1 CRITERIO DEADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (admisibilidad formal, técnica y económica), resultela más conveniente para ENERFE. Asimismo, la aprobación y adjudicación se realizará conforme las previsiones del Reglamento de Contrataciones de ENERFE VI.

#### **6.2 RESOLUCION DE ADJUDICACION**

ENERFE emitirá la Resolución de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes, la que será publicada en la página oficial de ENERFE [www.enerfe.com.ar](http://www.enerfe.com.ar) y en [www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar) y se notificará a los Oferentes a sus respectivos correos electrónicos denunciados. En el mismo acto ENERFE resolverá las observaciones o impugnaciones que hubieren presentado los Oferentes.

ENERFE se reserva la facultad de adjudicar aun cuando se haya presentado una sola Propuesta, de adjudicar o no a la propuesta más económica, como también y en caso de no estimar convenientes ninguna de las Ofertas presentadas, rechazar todas las Propuestas; todo ello sin que derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

En el mismo acto en que disponga la adjudicación (Resolución de Adjudicación), se ordenará la restitución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta a quienes no hubiesen resultado

adjudicatarios. A tal efecto, los Oferentes o sus apoderados, una vez notificados del acto, deberán concurrir a las oficinas de ENERFE, en Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, de 9.00 a 15.00 horas. Las garantías solamente serán entregadas al Proponente o a su Representante Legal, o bien a persona debidamente autorizada por éstos.

La interposición de impugnaciones contra la Resolución de Adjudicación de ENERFE no implicará en ningún caso la suspensión, interrupción y/o cancelación del trámite de la Licitación.

## CAPITULO 7

### REGIMEN DE GARANTIAS

#### **7.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%), según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

El Proponente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta, mediante la constitución de una garantía irrevocable a favor de ENERFE, equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos.

La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento junto con la Oferta será causal de inadmisibilidad automática de la Oferta y se tendrá por no presentada, sin lugar a reclamo o recurso alguno.

##### **7.1.1. Formas de constitución.**

La constitución de esta garantía deberá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante depósito de dinero efectuado en el Banco Nuevo Banco de Santa Fe, a nombre de SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVAB, Cuenta Corriente en pesos N° 599- 103257/01, CBU 3300599515990103257015, Alias ENERFE, acreditándose el mismo con el correspondiente recibo sellado por el cajero o por transferencia electrónica realizada a dicha cuenta por el Oferente, acreditándose con copia certificada por Escribano Público del comprobante de transferencia y confirmación de la correcta recepción de la misma.

- Fianza bancaria que cubra el valor exigido a primera demanda, conforme el artículo 1810 y sgs. del Código Civil y Comercial, en la que conste que la entidad bancaria propuesta, se constituye ante ENERFE en fiador, codeudor solidario liso, llano y principal pagador del Oferente, con la expresa renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos de los artículos 1584, 1590 y 1591 del Código Civil y Comercial. Deberán presentarse originales o copia con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

- Póliza de seguro de caución, bajo las condiciones establecidas en el Decreto n° 411/69, por medio del cual la aseguradora asuma el carácter de fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división, emitida a favor de ENERFE. Deberán presentarse originales o copia con la respectiva certificación por escribano público y la correspondiente legalización en caso de tratarse de diferente jurisdicción a la Provincia de Santa Fe. La póliza deberá tener las condiciones generales para "pólizas de seguros de caución en garantía de mantenimiento de oferta" establecidas en la Resolución n° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por la mencionada Superintendencia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92.

En los casos indicados en los dos apartados anteriores, deberá dejarse constancia de que la fianza o seguro caución se constituyen hasta tanto se den por todas finalizadas las obligaciones asumidas por el Proponente dentro del procedimiento licitatorio, incluyendo todas las relacionadas a la etapa de ejecución del Contrato en caso de resultar Adjudicatario, así como también deberá dejarse expresa constancia del número de licitación y el nombre del Licitante.

No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, títulos de deuda públicos o privados, acciones, fideicomisos, depósitos a plazo fijo, fondos comunes de inversión, ni ningún otro título que

no esté expresamente indicado en el presente Pliego como instrumento aceptable como garantía de mantenimiento de Oferta.

#### 7.1.2 **Vigencia**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá validez por un plazo de noventa días (90) días corridos desde la presentación de la Oferta y, en su caso, de su prórroga por períodos de TREINTA (30) días. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la Oferta. Siempre que la Oferta sea prorrogada, ya sea en forma expresa o tácita, se entenderá que la Garantía de Mantenimiento que la acompaña ha sido también ampliada en su validez, debiendo acompañar el Oferente, antes del vencimiento original de la Oferta, la respectiva conformidad del fiador o asegurador en caso de tratarse de fianza bancaria o póliza de seguro caución.

#### 7.1.3 **Pérdida**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se perderá, sin perjuicio de las demás causales que se indiquen en otras cláusulas de este Pliego, en los siguientes casos:

**Si un Oferente:**

- **Retira su oferta durante el período de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.**
- **Falsea la información consignada en la Oferta con carácter de declaración jurada.**
- **No subsana los defectos formales, una vez intimado por ENERFE, dentro del término que a tal efecto se le fije.**

**Si el Adjudicatario:**

- **No firma el Contrato, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego;**
- **No suministra la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por este Pliego.**

### 7.2 **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

*En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida.* Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, a favor de “SANTA FE GAS Y ENERGIAS RENOVABLES S.A.P.E.M.”. La garantía podrá ser constituida en cualquiera de las modalidades previstas en el ARTICULO 7.1.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. La garantía se constituirá será por tiempo indeterminado, será irrevocable, y se perderá de pleno derecho sin necesidad de trámite algún, en caso de que la impugnación sea rechazada. En caso de que resulte procedente, se reintegrará el importe de dicha garantía dentro de los CINCO (5) días posteriores al acto de Preselección.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo solicitante, sin más trámite al oferente impugnante.

### 7.3 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 7.1 del presente Pliego.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez certificada la aceptación operacional final de la provisión objeto de esta contratación.

Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de haber sido convocado para la suscripción del Contrato, o lo hiciera en forma defectuosa o insuficiente, el Licitante podrá dejar sin efecto la Adjudicación, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El pedido de devolución de la presente garantía deberá ser solicitado mediante correo electrónico a ENERFE, debiendo indicar nombre de la empresa, tipo y número de gestión, y número de expediente.

En todos los casos, la eventual ejecución de la Garantía lo será sin perjuicio de la responsabilidad total por los daños y perjuicios que el Contratista haya causado.

La Garantía de Anticipo constituida le será devuelta al Contratista una vez reintegrado el

total del monto adelantado en concepto de anticipo, dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibido el pedido escrito y expreso de su parte.

#### 7.4 **GARANTÍA POR ANTICIPO**

Se constituirá por el equivalente del ciento cincuenta por ciento (150 %) de los montos que perciba el Adjudicatario por adelantado, de acuerdo a la “Forma de Pago” que se expresa en la cláusula “FORMA DE PAGO”.

Dicha contragarantía deberá constituirse en pesos, dentro del plazo máximo de diez (10)días corridos contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, de acuerdo a la previsto en el punto 7.1, y será subsistente hasta la certificación final, previa certificación definitiva del organismo receptor y constitución de la garantía de adjudicación correspondiente.

**IMPORTANTE:**

*Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos.*

### **CAPITULO 8** **CONDICIONES ESPECIALES**

#### 8.1 **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

El servicio contratado, incluyendo la provisión, instalación e implementación del software se efectuará, libre de todo gasto para ENERFE, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

La oferta deberá incorporar el Plan de Trabajo Propuesto, donde se deberán respetar los plazos máximos definidos en esta cláusula.

#### 8.2 **FORMA DE PAGO**

El valor cotizado (VUT) será abonado de la siguiente manera:

- **Anticipo Financiero:** Veinte por ciento (20%) del VUT en concepto de Anticipo Financiero, dicho anticipo se efectuará contra la prestación de la constitución de la contra garantía requerida en la cláusula respectiva.

El circuito para el pago del anticipo será el siguiente: dentro de los diez (10) días corridos de notificada la orden de provisión, el Adjudicatario deberá presentar la Contra garantía por el anticipo que recibirá junto a la Factura correspondiente. ENERFE deberá efectuar el adelanto dentro de los (10) días corridos de recibida la Contra garantía y facturación.

- **PAGO TOTAL: Ochenta por ciento (80%)** del VUT se cancelará con la Certificación de Aceptación Operacional Final de la provisión objeto de esta contratación. ENERFE deberá efectuar el pago dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la facturación.

En todos los casos ENERFE adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino a empresas sociedades y otros entes públicos.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal-Resolución N° 19/11 de API).

## CAPITULO 9

### INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

#### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Si el Contratista no diera total y correcta entrega de los bienes y puesta en operación de los mismos, dentro del plazo contractual, se hará posible de la aplicación automática de una multa equivalente a CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del monto total del Contrato por cada día de atraso en su cumplimiento, no pudiendo en ningún caso esta penalidad superar el 50% del valor total. Para el cálculo de estas penalidades no serán considerados como días de demora, aquellos cuya naturaleza no sea atribuible al Adjudicatario. En tal sentido, los días en los que por causas de fuerza mayor, como eventos naturales, restricciones impuestas por pandemia, o restricciones de carácter obligatorio emanadas de los gobiernos nacional, provincial o municipales, eviten la circulación o el acceso a los lugares de trabajo, así como las restricciones a la importación, la falta de habilitaciones o del permiso para acceder a los sitios en los que se deben desarrollar las obras por parte del gobierno o los propietarios de los predios, no serán considerados como días de demoras atribuibles al adjudicatario, y por consecuencia, descontados del plazo de puesta en operación del sitio afectado.

El valor de esta penalidad no podrá superar el 50% del valor del contrato. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc.l) del art.139 del Decreto N°1.104/16. Las multas que se apliquen por demora en la Provisión o en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Entrega por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del Contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

## **ANEXO I**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE Y DEL SERVICIO**

#### **ARTICULO 1º.- OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto contratar un servicio de aprovisionamiento de un sistema informático de gestión de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

#### **ARTICULO 2º.- CONSIDERACIONES GENERALES:**

Incorporar un sistema Gestión para el manejo de obra, de inspección y registro de activos, que requieren trazabilidad y seguimiento conformando un sistema único que permita la gestión integral del mismo tanto en plataforma web como móvil.

El sistema informático de gestión estará instalado en el Data Center del adjudicatario o dónde éste lo contrate, por lo que deberá contar con la infraestructura (conectividad y equipamiento) necesaria para cumplir con la calidad del servicio requerido.

El servicio ofrecido contemplará la generación de usuarios ilimitados, acceso desde cualquier computadora con internet, copias de seguridad (back ups) y actualizaciones permanentes. En tal sentido el adjudicatario mantendrá actualizados las versiones del sistema licenciado y la documentación técnica y de usuarios.

Deberá ser un sistema ágil que permita simplificar la utilización del mismo, minimizar la ejecución de las acciones, es decir, la navegación en el sistema deberá ser intuitiva y deberá contar con mecanismos de búsquedas simples y avanzadas.

El sistema deberá proveer un alto nivel de seguridad de los datos, garantizando la privacidad, confidencialidad e integridad de los mismos. En ese sentido deberá permitir que las funcionalidades estén disponibles o no de acuerdo a “Roles y/o Perfiles”. Estos Roles podrán asignarse a individuos o grupos de individuos.

Debe proveerse un acceso a consola de administración centralizada donde se pueda administrar cada uno de los servicios. El acceso a esta consola se debe realizar vía usuario y clave, y debe poseer la granularidad suficiente como para asignar a cada usuario una tarea específica dentro de cada servicio, como así también debe soportar perfiles de usuario y/o grupos

Todos los movimientos de ABM que se registren en el sistema deberá contar con su correspondiente auditoría que indique, entre otros, tipo de movimiento, fecha, hora, usuario y valor anterior en el caso de una modificación.

El sistema deberá, como mínimo, contener una aplicación para celulares para el uso de los trabajadores en vía pública y una aplicación web para el seguimiento en tiempo real de las operaciones, que permita la generación reportes.

Se pretende automatizar y estandarizar tareas de relevamiento, poder tener en formato digital los formularios de inspección, de relevamientos en general, con bases de datos georreferenciadas que permita facilitar el análisis multicriterio de la información, reducir el tiempo de gestión, optimizar la gestión de recursos humanos y equipos, generar una trazabilidad de la información y contar con una plataforma interoperable.

A su vez se pretende que la solución contemple no solo la sistematización sino también la reingeniería de procesos que conlleve a una gestión eficiente, efectiva y productiva, con lo cual la plataforma deberá ofrecer funcionalidades del tipo certificación, gestión de activos, stock, optimización de rutas, georredistribución de tareas y designación de personal, trazabilidad y escalabilidad.

### **ARTÍCULO 3º.- PLAZO DE ENTREGA:**

La prestación del servicio deberá iniciarse dentro de los treinta (30) días corridos de notificada la adjudicación. Todos los trabajos preparatorios y las instalaciones necesarias para la prestación del servicio objeto de la contratación deberán estar concluidos en el mencionado plazo de treinta (30) días corridos.

### **ARTÍCULO 4º.- FALLAS / INCIDENTES:**

El tiempo máximo de respuesta para todo tipo de incidentes reportados por el ente no deberá ser mayor a cuatro (4) horas. El adjudicatario deberá proveer un sistema de tickets para el registro de incidentes.

### **ARTÍCULO 5º.- CALIDAD DEL SERVICIO:**

El adjudicatario deberá garantizar que el “Tiempo Promedio de Carga” será menor a 4 segundos.

Índice de velocidad de carga:

- para dispositivos móviles no menor a 60
- para dispositivos de escritorio no menor a 90

### **ARTÍCULO 6º.- INFRAESTRUCTURA:**

El oferente debe presentar la arquitectura de su infraestructura.

Debe contar con tolerancia a fallos y tener una disponibilidad del 99,7% medida mensualmente.

Todos los protocolos a utilizar deben respetar los estándares establecidos, no pudiendo ser publicados en puertos que no sean los predefinidos.

### **ARTÍCULO 7º.- RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN:**

El adjudicatario deberá entregar al Ente una copia de toda la información del sistema con una periodicidad no menor a treinta (30) días.

La copia deberá tener una actualización automática y contar también, con una opción de actualización a demanda.

### **ARTÍCULO 8º.- CAPACIDAD TÉCNICA E IDONEIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE SE LICITA:**

El oferente deberá presentar una propuesta técnica que permita analizar la capacidad para alcanzar los objetivos de calidad solicitados, la cual incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Plan de implementación del software
- Data center para alojamiento del software solicitado (equipamiento y conectividad)
- Mecanismos para garantizar disponibilidad y tolerancia a fallos
- Perfil del Soporte Técnico a asignar al proyecto.
- Plan de capacitación.

El Ente se reserva el derecho de verificar cualquiera de los aspectos consignados en la propuesta técnica.

Deberá presentar el listado de clientes que permitan acreditar experiencia y/o antecedentes en proyectos de desarrollo de software y/o de servicios de software similares a los solicitados en el presente pliego.

#### **ARTÍCULO 9º.- LINEAMIENTOS TÉCNICOS:**

##### **a) PLATAFORMA WEB**

El diseño deberá respetar los estilos actuales del sitio web del ente, usando los recursos CSS que posee, como así también su iconografía.

Los certificados digitales utilizados para los servicios deben tener al menos una vigencia de dos (2) años desde la fecha de emisión y ser válidos durante todo el periodo que dure el contrato.

El Sistema deberá permitir conectarse a múltiples usuarios y en forma simultánea.

##### **b) PLATAFORMA MÓVIL**

El Ente pretende software con aplicaciones móviles del tipo DINAMICA de forma de lograr la interacción entre el usuario y las aplicaciones móviles.

Los usuarios deberán replicar los procesos que se realizan en la plataforma web en la aplicación móvil.

La plataforma debe proporcionar una aplicación móvil para que los operarios de campo, tales como inspectores que habitualmente se encuentran en vía publica, puedan visualizar la información de sus tareas, órdenes de servicio, indicadores y reportes que les facilite la carga de información diaria y sobre todo les permita conectarse con las oficinas administrativas a través de información en tiempo real sincronizada con la plataforma web. La plataforma móvil debe:

- a. Tener diferentes perfiles conforme el área del ente, tipo de obra y la zona sobre las que se desplieguen los recursos.
- b. Admitir distintos niveles de aprobación para cada uno de los procesos estipulados en el flujoograma.
- c. Acceso a reportes dinámicos por zona y localidad.

La producción en el desarrollo de la plataforma móvil se deberá realizar para soportes en tecnología de tipo nativa. Aplicación móvil de forma de tener acceso a cámaras, GPS, datos, multimedia, de una mejor experiencia del usuario y de una actualización constante en el sistema operativo de la mayoría de los equipos de telefonía.

La aplicación móvil deberá poder funcionar en modo “connection-less” con la capacidad de poder sincronizar los datos automáticamente con la base de datos del servidor central ni bien detecte conexión 3G/4G o WIFI.

La plataforma móvil debe garantizar que el registro se resguarde en el dispositivo tenga o no señal de datos móviles o red de datos wireless.

Las aplicaciones deberán correr sobre las siguientes versiones de mínima y superior:

- IOS 9
- ANDROID 6

El oferente deberá presentar los requerimientos mínimos de hardware que deben tener los equipos móviles para que la aplicación se ejecute correctamente utilizando todas las funcionalidades.

## ARTÍCULO 10º.- INTEROPERABILIDAD:

El sistema por medio de protocolos deberá asegurar interoperabilidad con los sistemas actuales del ente a través de APIs, tanto para recibir datos como para emitirlos en caso de corresponder y garantizar la Integración ilimitada mediante web service.

De esta manera, al integrar otras bases de datos se permite el intercambio de información y la prestación de servicios entre sí, automatizando y sincronizando las actualizaciones; evitando la duplicidad en la carga de datos (ahorro de tiempos) y garantizando la Integración ilimitada mediante web service con el sistema actual.

## ARTÍCULO 11º.- CONFIDENCIALIDAD:

Todo dato e información obtenida por el adjudicatario en relación al Ente, ya sea verbalmente, por escrito, disco, dispositivo de almacenamiento físico o cualquier otra forma de trasmisión de datos e información, se mantendrá como propiedad de la parte informante. El adjudicatario no usará, empleará o divulgará datos e información recibida para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.

## ARTÍCULO 12º.- REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL SISTEMA:

### a) Lineamientos Técnicos, Requerimientos y Modularidad

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación son determinaciones mínimas, el proveedor podrá ampliar las funcionalidades a fin de mejorar los servicios definidos en este ítem.

### b) Requerimientos

Se requiere incorporar un sistema de manejo de obra, que provea trazabilidad y seguimiento conformando un sistema único que permita la gestión integral del mismo tanto en plataforma web como móvil.

Pensado de manera modular se requiere tener en cuenta que cada solución planteada sirva para dar respuesta a requerimientos internos (propios del Ente) como externos (de cara a una interacción con contratistas y/o cualquier tercero).

### c) Procesos

La plataforma debe tener las siguientes capacidades de configuración

a. Agregación jerárquica y la posibilidad de que quede cada perfil quedé asociado a un componente de un organigrama

b. Flujo basado en cadena

c. La plataforma debe permitir la administración de usuarios tanto internos como externos, a través de una vista específica a tal fin.

d. Para el desarrollo y construcción de los procedimientos y flujograma de las distintas áreas del ente, la plataforma debe permitir la creación de distintos tipos de categorías, servicios, tareas y formularios que resuelvan un número ilimitado de procedimientos operativos a través de una interfaz gráfica, fácil de usar y autoadministrable.

### d) Visualización

La plataforma debe proporcionar:

a. Múltiples opciones para visualizar métricas, datos operativos y geoespaciales (instalaciones específicas, carreteras y activos de infraestructura de la ciudad y cualquier otro objeto que sea georeferenciado).

b. Varios widgets visuales como mapas, gráficos, KPI, tablas, cuadros de mando, etc.

c. La capacidad de filtrar según las zonas, el tiempo y otros criterios para un análisis visual detallado.

e) Configuración:

La plataforma web debe:

- a. Permitir al usuario crear y cambiar la contraseña;
- b. Permitir la creación de usuarios o grupos de usuarios con perfiles y funciones predeterminados, permitiendo la personalización de niveles de autorización;
- c. Permitir la definición de acceso (Leer, Escribir, Guardar y Eliminar) para cualquier aplicación, por Grupos de Usuarios;
- d. Permitir la definición de acceso a las Acciones de las Aplicaciones, por Grupo de Usuarios;
- e. Permitir el bloqueo individual de usuarios o grupos;
- f. Permitir exportar la consulta a formato XLS en cualquier aplicación.
- g. Acceder a la trazabilidad de cada uno de los incidentes registrados;
- h. Permitir la creación y parametrización de Áreas de Trabajo en base a modelos, de acuerdo al perfil de los usuarios;
- i. Permitir la parametrización del área de trabajo permitiendo la vinculación de consultas, informes, gráficos, indicadores, avisos, alertas, tareas designadas por el workflow;
- j. Tener funcionalidades para gestionar el registro de los usuarios (incluir, modificar, borrar y consultar los datos del usuario), manteniendo al menos los siguientes atributos: o ID de usuario único (login); o Datos personales (nombre completo y correo electrónico);
- k. Contemplar 2 capas configurables: capa de localidades y capa de zonas mediante la creación de polígonos;
- l. Permitir la definición de varias categorizaciones y clasificaciones (ej.: área, tema, objetivo) para el Registro de obra, con el objetivo de estructurar lógica y taxonómicamente las interfaces.

f) Requerimientos de Mínima:

Las especificaciones que se detallan a continuación son requerimientos de mínima en la descripción modular para implementar el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE OPERACIONES:

1. Implementar un SISTEMA DE REGISTRO DE OBRAS que permita la generación de presupuestos, clasificación de obras, estados, trazados y geolocalización de la obra en múltiples capas.
  - a. En este Sistema se deberá realizar por parte de los agentes destinados por el área del Ente, con seguridad por usuario y contraseña, el registro de la obra con todos los detalles asociados a la misma conformando el legajo de obra. Generación de presupuestos, clasificación de obras, estados, trazados y geolocalización de la obra con múltiples capas son las variables de configuración. Asimismo, toda la información generada se nombra para posterior análisis y seguimiento.
  - b. En cuanto a la gestión y el seguimiento de las obras registradas a los efectos de visualizar y documentar el proceso completo de ejecución de obra con imágenes y geolocalización que facilitara el trabajo con documentación.
  - c. Entregando Partes Diarios, con fines informativos reemplazando la comunicación por correo electrónico ingresando por medio de usuario y contraseña y sistematizando las novedades de obra, realizando un Seguimiento con función de recorrido general y novedades un Diagnóstico global para análisis de situación macro, más una Función de recorrido específico (acta de medición). Ordenes de Servicio y Notas de pedido en

formato digital, de este modo reemplaza el formulario y unifica dos procesos, el de relevamiento en campo y el administrativo.

d. Acceso a reportes por área, timeline de obra, rendimiento, mapas de control y dashboards.

a) Módulo Registro de Obra. Plataforma Móvil y Web

a. En este Módulo se debe realizar el alta de la obra por parte de agentes del Ente accediendo a través de usuario y contraseña.

b. Dicho registro puede ser realizado por medio de un dispositivo móvil o de forma manual en plataforma web

c. Para registrar una nueva obra debe seleccionar la opción ‘Registrar Obra’ dentro del menú principal. Este Módulo le brinda la posibilidad de registrar cualquier tipo de obra. Al ingresar a la opción en el sistema el usuario debe completar los siguientes campos:

i. Tipo de obra: En este campo debe seleccionar el tipo de obra involucrada. Por ejemplo: Arquitectura, Vial, Redes, Infraestructura, etc.

ii. Estado: En este campo debe seleccionar el estado de la obra. Por ejemplo: Licitada, Proyectada, Adjudicada, etc.

iii. Organismo Ejecutor: En este campo debe seleccionar quien la ejecuta.

iv. Empresas: Debe indicar el nombre de la empresa en caso de obras licitadas.

v. Observaciones: En este campo puede añadir más información, en caso de que sea necesario.

vi. Monto: Deberá ingresar el monto del presupuesto oficial

vii. Clasificación: Conforme el tipo de obra y a los efectos del presupuesto deberá indicar si la obra es modular o no.

viii. Fecha desde y hasta: En este campo el usuario deberá seleccionar la opción desde un data picker.

d. Una vez realizada la carga de datos, es posible visualizar en un mapa interactivo para registrar la ubicación de la obra en el mapa. Al ubicar la obra en cuestión, el sistema automáticamente debe dejar marcada esa ubicación y completada los datos de los campos restantes del formulario, como son: Dirección, Barrio, Provincia, Latitud y Longitud. En tal sentido puede optar por 2 formas:

i. PUNTO: En el primer caso, el usuario debe indicar la obra en el mapa, mediante la ubicación de un punto.

ii. TRAZA: En la segunda forma, el usuario puede registrar linealmente la obra..

e. A partir de ese momento, el usuario deberá tener la posibilidad de adjuntar múltiples archivos que se encuentren almacenados en su PC al detalle de la obra y poder seleccionar el tipo de archivo a los efectos de sistematizar los mismos.

f. Se debe poder visualizar un resumen de la obra con los datos registrados y Grabar los datos al sistema.

g. Para cada Obra Registrada se debe brindar la posibilidad de filtrar por diferentes criterios según la obra que deseé consultar. Visualizarlos tanto de manera documental como gráfica, individual y colectivamente, analizar incluso un caso en particular de un grupo seleccionado y obteniendo los detalles descriptivos del mismo a un solo click de mouse.

h. Se requiere además la posibilidad de interactuar con distintas dependencias y realizar el envío de datos a través de documentos de obra, así como la posibilidad de editar los datos de la obra para agregar o modificar algún dato de interés, basado en los criterios de seguridad y accesos.

i. Una obra debe poder ser Registrada, Consultada, Modificada, Distribuida, Listado (mediante reportes impresos) y Borrado. Todo ello con niveles adecuados de acceso y seguridad, por personal responsable de cada área.

b) Módulo Gestión de Obra –Plataforma Móvil y Web

a. En este Módulo se deberá realizar por parte de los agentes destinados por el área del ente, con seguridad por usuario y contraseña, el alta, la gestión y la actualización de las obras registradas.

b. Luego de que una obra ha sido dado de alta (es decir, que ha sido registrado), el sistema deberá permitir la consulta y selección de los mismos.

c. Desde Web se deberá realizar la gestión y consulta

d. Dicha consulta deberá posibilitar filtrar las obras por tipo, estado a la vez que debe permitir visualizar en un mapa el lugar exacto en que se ejecutó.

e. La gestión debe contemplar los siguientes aspectos:

i. Presupuesto: El usuario deberá tener la posibilidad de cargar el detalle de presupuesto en una solapa destinada a tal fin. Cada detalle del presupuesto deberá ser cargado indicando la unidad de medida correspondiente y las cantidades estipuladas en el pliego. Una vez cargada los materiales con su unidad de medida correspondiente el sistema deberá ofrecer una vista resumen que le permita asociar los valores económicos a cada ítem del presupuesto. En los supuestos de obra modular el precio se debería colocar por modulo con la posibilidad de asociar diferentes ítems.

ii. Económico: El sistema desde el detalle de obra deberá ofrecer la posibilidad de certificar los avances de obra a través de la aprobación de cada una de las actas de medición registradas, Asimismo el sistema debe ofrecer la Curva de Inversión, con la variable teórica y real a los fines de brindar información gráfica del seguimiento.

iii. Comunicación: Los avances de obra deberán quedar acreditados a través del registro de las Ordenes de Servicio y Notas de pedido, tanto del ente como la contratista respectivamente en formato digital: En ese sentido el usuario desde el menú principal seleccionando la opción Documentos de Obra deberá poder dar de alta estos documentos indicando la geo localización, la fotografía sobre el avance, un breve detalle o resumen y el porcentaje de avance. Las posibilidades deberán estar tanto en la plataforma web como en la versión móvil. Desde la versión Móvil debe permitir además la actualización la sincronización de los documentos de obra que generen distintas reparticiones.

i. A lo largo de los procesos, una obra debería ir atravesando diferentes “estados” Lo mismo debería ocurrir con los documentos de obra.

1. Estados de la obra:

a. Proyectado: .

b. En ejecución:

c. Finalizada.

d. Rescindida

e. Cancelada

f. Adjudicada

g. Licitada

h. Replanteada

i. Finalizada

j. Inaugurada

2. Los documentos de obra deben atravesar distintos estados, en base a los

avances de obras, estos estados deberían ser:

- a. Aprobado
- b. Finalizado con observaciones
- c. Finalizado sin observaciones
- d. Cancelado.

c) Módulo de Reportes:

a. Debería permitir listar estadísticas sobre la ejecución de las obras, medir la performance de los responsables. Generar múltiples indicadores para cada tipo de obra. Se debería poder presentar informes y estadísticas de datos: de obra, documentos, localidades, zonas, trazabilidad, cantidad de días para finalizar las obras. Visualizar mapas interactivos con distintas vistas, estados de las obras, y otros, que permitan una mayor efectividad en los controles.

b. Debería poseer un Módulo ‘Consultar Reportes’ los mismos serán descriptos a continuación:

i. Reporte Ente: lista las obras por presupuesto e importancia junto un mapa interactivo con los avances diarios de cada una de las obras

ii. Reporte Obras de Tercero: con la misma lógica del anterior pero sobre las obras de tercero.

iii. Timeline de obra: lista un histórico de la obra y su trazabilidad a partir de la selección de determinada obra.

iv. Avance presupuesto: permite visualizar cada una de las actas de medición aprobadas y como impactan en el presupuesto general.

v. Reporte Mapa de Obras

vi. Obras Inauguradas permite visualizar la totalidad de las obras a inaugurar y las próximas conforme un criterio temporal definido.

2. Implementar un SISTEMA DE GESTIÓN DE INCIDENTES que ofrezca la posibilidad de asociar recursos, activos que aseguren trazabilidad de la información y el control de calidad del proceso. En ese sentido debe contemplar:

d) Módulo Relevamiento de Incidentes – Plataforma Móvil y Web

a. En este Módulo se debe realizar el registro y consulta por parte de agentes del ente accediendo a través de usuario y contraseña, de los incidentes detectados en la vía pública y conforme el nomenclador se incorpora al sistema.

b. Dicho registro debería poder ser realizado por medio de un dispositivo móvil o de forma manual en plataforma web (receptados en Atención Telefónica o relevados sin dispositivo móvil).

c. Adicionalmente y configurado para el registro de actividades programadas, planificadas y realizadas, consulta de incidentes, con posibilidad de auditoría y trazabilidad de cada trabajo reportado por el Ente de forma directa o indirecta.

d. Debe poseer la opción ‘Registrar Incidente’ dentro del menú principal. Al ingresar a la opción en el sistema el usuario debe disponer de los siguientes campos:

i. Área de Servicio: involucrada a su incidente.

ii. Tipo de Incidente: en base al área de servicio seleccionada.

iii. Prioridad: ingresar la prioridad del incidente. Por ejemplo: Prioridad Alta.

iv. Observaciones: añadir más información, en caso de que sea necesario.

e. Una vez realizada la carga de datos, debe tener la posibilidad de visualizar en un mapa interactivo para registrar la ubicación del incidente en el mapa, se debería

poder optar por dos formas:

- i. **COMPLETANDO EL CAMPO DIRECCIÓN:** Una vez que seleccione la ubicación, el sistema debe completar automáticamente el resto de los campos que componen al formulario, como ser: Barrio, Provincia, Latitud y Longitud.
- ii. **SELECCIONANDO LA UBICACIÓN DESDE EL MAPA:** el usuario debe poder ubicar la zona del incidente directamente desde el mapa. Para encontrar más rápido la ubicación, el sistema debe permitir realizar zoom en el mapa. El sistema debe colocar automáticamente una referencia visual o iconografía. El sistema debe dejar marcada esa ubicación y la posibilidad de completar los datos de los campos restantes del formulario, como son: Dirección, Barrio, Provincia, Latitud y Longitud.
- f. Debe emitir alertas si la ubicación seleccionada coincide con un punto en donde ya se registraron incidentes similares.
- g. El usuario debe tener la posibilidad de adjuntar al menos 3 archivos que se encuentren almacenadas en su PC al detalle del incidente.
- h. El usuario debe poder visualizar un resumen del incidente con los datos que registró en los pasos anteriores y estando de acuerdo Registrar el Incidente al Grabar los datos al sistema.
- i. Para consultar un Incidente Registrado se debe brindar la posibilidad de filtrar por diferentes criterios según el incidente que desee consultar. Visualizarlos tanto de manera documental como gráfica, individual y colectivamente, analizando incluso un caso en particular de un grupo seleccionado y obteniendo los detalles descriptivos del mismo a un solo click de mouse.
- j. Se requiere además la posibilidad de interactuar con distintas dependencias y realizar el envío del incidente por mensaje o correo, así como la posibilidad de editar los incidentes para agregar o modificar algún dato de interés, basado en los criterios de seguridad y accesos, Se debe poder redactar el mensaje y anexar cualquier tipo de archivo pertinente al incidente.
- k. Un incidente debe poder ser Registrado, Consultado, Modificado, Distribuido (por mensaje o correo), se debe disponer de ser Listado, (mediante reportes impresos) y Borrado. Todo ello con niveles adecuados de acceso y seguridad, por personal responsable de cada área.

e) Módulo de Gestión de Incidentes - Orden de Trabajo o de Servicio – Plataforma Móvil y Web

- a. En este Módulo se deberá realizar por parte de los usuarios destinados por el área correspondiente, con seguridad por usuario y contraseña, el alta, la gestión y la actualización de las Órdenes de Trabajo generadas para la resolución de los incidentes.
- b. Luego de que un incidente ha sido dado de alta (es decir, que ha sido registrado), el sistema deberá permitir la consulta y selección de los mismos.
- c. Desde Web se realizará la gestión y consulta de la Orden de Trabajo
- d. Dicha consulta debe posibilitar filtrar los incidentes por área de servicio, tipo, prioridad, a la vez que debe permitir visualizar en un mapa el lugar exacto en que ocurrió.
- e. La gestión de Orden de Trabajo debe permitir por un lado actualizar y/o cancelar o cerrar incidentes, asignarles recursos materiales y recursos humanos y, por otro lado, actualizar, cancelar y/o cerrar las Órdenes de Trabajo generadas.
- f. Desde la versión Móvil debe permitir además la actualización de la Orden de Trabajo.
- g. Para registrar una nueva orden de trabajo en el sistema debe seleccionar la opción 'Registrar Órdenes de Trabajo' para poder explicar la construcción de una

orden de trabajo se debe dividir a la interfaz en 2 secciones:

i. En la Sección 1 La búsqueda de aquellos incidentes que se deben asociar a una orden de trabajo. Se requiere como mínimo los siguientes filtros:

1. Fecha Desde:
2. Fecha Hasta:
3. Zona Incidente:
4. Área de Servicio:
5. Tipo de Incidente:

ii. El sistema debe devolver un listado con el resultado de su búsqueda. El listado debe contener aquellos incidentes que se encuentren en estado “Sin Asignar”, es decir, aquellos a los cuales todavía no se le dio ningún tratamiento

iii. Opción de seleccionar un incidente del listado obtenido.

iv. En la sección 2, el sistema debe mostrar automáticamente un mapa con la ubicación del incidente seleccionado en la sección 1

v. En esta sección del Módulo, el usuario debe completar los siguientes campos:

1. Fecha de Vencimiento: que posee la orden de trabajo.

2. Prioridad: asignada esa orden de trabajo.

3. Punto de Partida: asociado la orden de trabajo.

4. Zona de la Orden de Trabajo:

5. Observaciones: información extra o comentarios, en caso de ser necesario.

vi. Una vez finalizada la carga se debe proceder a generar confirmando los datos una nueva Orden de Trabajo, debiendo poder asignarle un número unívoco al proceso.

vii. Se debe tener en cuenta que a lo largo de los procesos, un Incidente dentro de una orden de trabajo puede ir atravesando diferentes “estados” Lo mismo ocurre con la propia Orden de Trabajo.

1. Estados de los Incidentes:

a. Sin Asignar: no está asignado en una O.T.

b. Notificado en OT: Es el primer estado que representa el incidente cuando es asignado en una O.T.

c. Pendiente: Es estado que tiene el incidente cuando se le asignan recursos humanos o materiales y el mismo todavía no se resolvió.

d. Cumplido: Es cuando el incidente está cumplido.

e. Cancelado:

2. Tener en cuenta que la orden de trabajo atraviesa distintos estados, en base a los cambios que sufren los incidentes que posee vinculados, estos estados deben ser:

a. Generada: Es el estado que representa la OT cuando se crea y a la misma se le asignan incidentes.

b. En Proceso: Es el estado que representa la OT cuando tiene incidentes actualizados dentro de la misma, por ejemplo, en estado Pendiente, Cumplido, etc.

c. Finalizada: Es cuando todos los incidentes que tiene relacionada la OT están Cumplidos.

d. Cancelada: Es cuando todos los incidentes que tiene relacionada la OT están Cancelados.

f) Módulo de Auditoria, Gestión y Análisis –Plataforma Móvil y Web

a. Deberá poder registrarse auditoría de todas las acciones realizadas en la aplicación por parte de los usuarios. Esta auditoría se habilitará luego del seguimiento de los incidentes registrados, según el estado finalizado de los mismos. De acceso restringido y a los efectos de llevar a cabo la verificación sistemática de los incidentes resueltos.

b. En este Módulo se debe poder realizar el desarrollo y adecuación de listados, informes y gráficos de datos en los que se visualicen incidentes, servicios, tipos de incidentes, usuarios, trazabilidad, tasa de eficiencia, entre otras permitiendo la visualización de mapas interactivos con distintas vistas de servicios e incidentes, por zona y por barrio.

c. Debe disponer de dos secciones

i. Sección 1: Búsqueda de Incidentes, con la opción de selección de los incidentes a través de filtros como:

1. Nro. de Orden: número de la orden de trabajo asociada a uno o más incidentes.

2. Nro. de Incidente:

3. Fecha Desde: En este campo debe poder ingresar la fecha de inicio por la que desea filtrar un incidente.

4. Fecha Hasta: En este campo debe ingresar la fecha de fin por la que desea filtrar un incidente.

5. Área de Servicio:

6. Tipo de Incidente:

ii. Luego de haber obtenido el resultado de la búsqueda, se debe poder seleccionar el incidente que será incluido en el proceso de auditoría.

iii. Sección 2: Información de Auditoría. Luego de haber seleccionado el incidente, el sistema debe mostrar la información del mismo puede registrar Observaciones respecto a la gestión del incidente y también Subir Archivos de manera de complementar esas Observaciones realizadas.

d. Para gestionar la información de una orden de trabajo, debe poder seleccionar un módulo tipo ‘Gestionar Órdenes de Trabajo’ En este módulo el usuario deberá poder:

i. Actualizar el estado de los incidentes

ii. Actualizar el estado de una orden de trabajo

iii. Registrar el personal asociado a una orden de trabajo

iv. Asignar un responsable a una orden de trabajo

v. Registrar los materiales de una orden de trabajo

e. Realizar la búsqueda de una orden de trabajo primero, para visualizarla y para tal fin se deberá contar con filtros adecuados que permitan la selección, que pueda ordenar por ejemplo por Área de trabajo, El sistema debe devolver el resultado de la búsqueda en forma de listado de órdenes de trabajo.

f. Se debe disponer un Módulo de Administración de Orden de Trabajo, para Editar la información de una orden de trabajo se requiere, permitir actualizar el “estado” de una orden de trabajo de manera simple, al igual que permitir asignar personal a una orden de trabajo existente, Para registrar una persona como personal de una orden de trabajo, o asignar un responsable de la misma, debe colocar los datos del usuario en alguno de los campos que ofrece la pantalla, como son: Legajo, Nombre o Apellido. Automáticamente comience a escribir el sistema arroja las opciones disponibles para los datos ingresados.

g. Para asociar un material y las cantidades correspondientes a una orden de trabajo, debe poder colocar los datos del mismo en alguno de los campos, como ser: Código o Material, definidos por paramétricas en cada caso y Cantidad. El sistema debe arrojar automáticamente opciones en base a los datos ingresados.

g) Módulo de Reportes:

a. Se deberá permitir listar estadísticas sobre la prestación de los servicios de cada área, medir la performance de los responsables. Generar múltiples indicadores para cada área de servicio. Se deberán presentar informes y estadísticas de datos: incidentes, servicios, barrios, zonas, tipos de incidentes, trazabilidad, cantidad de días para finalizar órdenes de servicios. Se visualizarán mapas interactivos con distintas vistas, estados de OT, servicios, incidentes. Lograr mayor efectividad en los controles.

b. Deben existir distintos tipos de reportes dentro del sistema, como, por ejemplo:

i. Reporte de Incidentes por Área de Servicio y por Tipo de Incidente

ii. Reporte de Incidentes por Área de Servicio, por Tipo de Incidente y por Estado

iii. Reporte de Responsable de Orden de Trabajo, por Tipo de Incidente y por Estado

iv. Reporte Usuario por Tipo de Incidente y por Estado

v. Reporte Mapa de Incidentes

vi. Incidentes Dashboard “El dashboard permite visualizar la totalidad de incidentes registrados en el sistema y clasificados por su estado. También muestra aquellos incidentes registrados en las últimas 48 horas.”

3. Debe contener un SISTEMA DE GESTION DE STOCK que permita el registro ordenado y nomenclado de movimientos (alta, baja y ajuste) y que además cuente con un selector de zona y uno de consulta que incluya variables tales como fecha, usuario, material, numero de orden y numero de comprobante permitiendo en todo momento la gestión y la trazabilidad de la mercadería en depósito, para analizar el stock de forma precisa, se lo debería poder dividir en varias categorías de acuerdo con el criterio de clasificación utilizado. A continuación, se enumeran tres categorías de tipos de stock posibles:

a) Tipos de stock según su función

a. Stock de seguridad:

b. Stock de alerta:

c. Stock estacional:

d. Stock inactivo:

e. Stock en tránsito:

b) Tipos de stock según la fecha de vencimiento

a. Stock perecedero

b. Stock no perecedero:

c. Stock con fecha de vencimiento:

c) Tipos de stock según la organización operativa

a. Stock óptimo:

b. Stock físico:

c. Stock neto:

- d. Stock disponible:
- e. Stock mínimo:
- f. Stock máximo:

Mediante la plataforma el usuario deberá disponer de un panel por el cual podrá certificar materiales, administrar depósitos y visualizar reportes de movimientos con un selector de zona y otro por periodo.

#### ARTÍCULO 13º.- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA:

El proveedor deberá presentar el plan de implementación, servicio de capacitación y garantía del sistema propuesto.

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA**

LICITACION PUBLICA N°13/22

Santa Fe, ..... de ..... de 2022

Yo,..... [NOMBRE DEL DECLARANTE], con documento ..... [TIPO Y N°], en carácter de ..... [CARÁCTER] de la empresa..... [NOMBRE DE LA EMPRESA] (en adelante, el “Proponente”) declaro bajo juramento que el Proponente acepta irrevocablemente que, en caso de cualquier controversia que pudiere suscitarse en relación con la presente Licitación, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emergentes de la misma, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa.

**(firma y aclaración Apoderado - Representante Legal).**

**ANEXO III**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA**

Declaro bajo juramento que la empresa (Nombre de la firma) no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 10 del PUBCG de ENERFE.

**Apoderado - Representante Legal).**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN JURADA DEL COORDINADOR, DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD**

Yo -----, en carácter de (Nombre) del declarante) (Función en la empresa) de la empresa , declaro bajo juramento que:

(Nombre de la empresa) no me encuentro comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo en el artículo 10 del PUBCG de ENERFE.

(Apoderado - Representante Legal).

**ANEXO V**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

| Renglón | Descripción   | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---------|---|------------------|----------|-----------------|--------------|
| 1       | Implementación de una herramienta digital de gestión y seguimiento integral de obras.         | MES              | 1        | XXXX            | XXXX         |
| 2       | Soporte y mantenimiento de la herramienta digital de gestión y seguimiento integral de obras. | MES              | 12       | XXXX            | XXXX         |

**ANEXO VI**

**DECLARACION JURADA DOCUMENTACION PROVEEDOR**

SantaFe, XX de XXXXX de 2022.

Procedimiento de selección: Licitación Pública N° XX/22

Señores:  
ENERFE

---

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos que la documentación detallada a continuación se encuentra en custodia y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia durante el procedimiento de selección:

1. Declaración Jurada: Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Pùblicos (AFIP).
2. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 –20/10/2011 –API).
3. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.).

Firma:

Aclaración: